

zera sube zatarra
bentzulariya,
pekatua oinpean
zanpalariya;
Zu zera belar gozo
sendakariya,
zuk poztutzen dituzu
aul ta eriya;
Zuk sendatutzen dezu
gura zauriya,
okertasunak oso
len irikiya;
Ni ere izanikan
pekatariya,
barrena arkitzen zait
oso larriya,
argatik eskatzen det
damuz josiya,
izan zazula nitzaz
beti errukiya.
Zu nola zeran gure
munduko giya
zedorregana gera
guztiyok fiya,
¡barkagaitzazu oker
egin guziya!
bidez, biyotzez degu
gaur eskariya,
osatu nai degula
poz bat aundiya,
¡mantupe ortan egin
zazu tokiya,
gero goza dezagun
ZURE GLORIYA!

JOSÉ ARTOLA.

Abenduan, 1897-an.





LUIS M.^a DE ELEIZALDE É IZAGUIRRE

APUNTES NECROLÓGICOS



D. LUIS MARÍA DE ELEIZALDE É IZAGUIRRE

¡Ha muerto! y el fúnebre tañido de la campana, que ha pregonado su postrer suspiro, ha llevado la amargura al corazón y el frío al alma de cuantos le trataron. ¡Parece un sueño! Aún hace sólo días, ¡muy pocos días! que compartiendo con él una tarde, en el seno de nuestra cariñosa amistad, me exponía los laudables propósitos que respecto á importantes trabajos bullían en su cerebro. ¡Cuántos proyectos tronchados! ¡Cuántas ilusiones desvanecidas!

Mas es la ley del débil mortal, y al respetar su fallo, séame permitido, no el apasionado elogio de última hora, que el dolor arranca ó la compasión excita, pero sí cuando menos ligerísimas indicaciones referentes á la laboriosa vida de tan buen amigo y compañero.

Nació D. Luis María de Eleizalde en el lugar de Regil, al pie del monte de Hernio (Guipúzcoa); en cuyo punto recibió la enseñanza primaria, no tardando en descollar entre sus compañeros por la claridad de su inteligencia y la sencillez de su carácter.

Muy joven aún, ingresó en el Instituto de Vergara para cursar el Bachillerato en Artes, obteniendo en todos los cursos todas las notas de sobresaliente, el premio ordinario y el extraordinario en el grado.

Trasladado á Zaragoza estudió en la Universidad de ésta el Bachillerato de la Facultad de Filosofía y Letras con la primera calificación y el premio ordinario en las asignaturas, y el extraordinario en el grado correspondiente.

Al curso siguiente estudió en la Universidad de Madrid el período de Licenciatura en la misma Facultad, habiendo obtenido la nota de

sobresaliente en todas las asignaturas, cuatro premios ordinarios, y el extraordinario en el grado á que aspiraba. Con idéntica calificación obtuvo el grado de Doctor en la propia Universidad.

Aparte de éstos estudios en la carrera á que había consagrado sus talentos, cursó en Zaragoza dos años de Sagrada Teología, alcanzando en ambos calificaciones de sobresaliente y los premios ordinarios: y en Madrid el Bachillerato en Ciencias con brillantes calificaciones en sus asignaturas y grado; estudiando después la Licenciatura en la misma Facultad (Sección de exactas).

Robustecido su espíritu con tal cúmulo de conocimientos, de tan brillante modo adquiridos, fué nombrado por Real orden Catedrático de Ética y Fundamentos de Religión del Instituto de Vergara: posteriormente, prévia oposición, de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Guipúzcoa; más tarde, por concurso, de Metafísica de la Universidad de Santiago; y por fin, también por concurso, de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Zaragoza.

Excusado es decir que en todas estas escuelas la virilidad de su talento y la lógica de su palabra estuvieron siempre al servicio de la buena causa, á la que prestó, por otro lado, valiosísimos apoyos la dulzura de su carácter y afabilidad de su trato.

Considerado como autor de obras científicas, y debido al deseo de llevar á ellas toda la profundidad de sus conceptos, resalta con exceso la calidad sobre la cantidad de su trabajo.

Su obra: *Psicología, Lógica y Filosofía moral* la mejor quizás que se ha escrito en esta época en la materia, es un trabajo acabado. En ella campean solidez irresistible en los conceptos, meridiana claridad en la exposición, y riguroso atildamiento en el lenguaje; demostrando su autor que no había olvidado que escribía á fines del siglo XIX, frente á la pujanza de la escuela positivista, cuyas doctrinas conocía de admirable modo hasta en sus secuelas.

Deja también terminado un trabajo completo de *Ontología*, trabajo al que no ha cabido la suerte de la publicación; pero del cual tengo ventajosísimas referencias. Lo propio acontece á otra labor, original por demás, que Eleizalde había hecho, en el ramo de Ciencias exactas, sobre ciertas curvas algébricas, en las que parece ha descubierto algunas nuevas propiedades.

Cuando la muerte le ha sorprendido, se ocupaba á ruegos de un distinguido profesor de la Corte, en la confección de un tratado de Fundamentos de Religión.

Mas la nota que selló todos los los actos de su vida fué su excesiva modestia, llevada al grado heróico. Eleizalde supo apagar el grito de su ser en demanda de la aureola á que aspira el trabajo del hombre honrado; y mientras huía de exhibiciones en que pudo conquistar muchos aplausos, consagraba las energías de su talento á propagar la sana doctrina en unas modestas conferencias, á las que, aunque ignoradas de muchos, asistían constantemente buen número de escolares, y no pocos catedráticos de la Universidad Cesaraugustana.

Obrero infatigable de la viña de la ciencia ortodoxa, ha sucumbido al cansancio de una labor llevada á cabo con una tenacidad sin tregua; labor que, minando poco á poco las energías de su privilegiado cerebro, ha preparado el término de su peregrinación sobre la tierra, arrancándolo al cariño de su hogar, de sus compañeros, y de su tierra, cuyo santo nombre jamás le oí pronunciar sin la sonrisa en los labios.

¡Pobre Eleizalde! arrebatado á la vida en lo mejor de su existencia, cuando saturado de vastísimos conocimientos, podía prestar tan valioso apoyo á la causa del bien y de la sociedad. Mas respetemos los juicios del Altísimo, que, al llamarlo á sí, ha coronado su frente con la aureola del justo.

La muerte de Eleizalde ha hecho perder un amante esposo á la compañera de sus días, un cariñoso padre á sus jóvenes hijos, un sabio maestro á la enseñanza, un buen compañero al Claustro de que formaba parte, un honrado ciudadano á la patria, y uno de sus más preclaros hijos á la Euskaria que le vió nacer. Séale la tierra leve.

MANUEL DÍAZ DE ARCAYA.

Zaragoza, 3 de Diciembre de 1897.



LA NOCHEBUENA Á BORDO¹

El 24 de Diciembre, al amanecer, divisamos por la proa las altas montañas de Venezuela, cuyos perfiles y tierras bajas iban delineándose, á medida que nos acercábamos, viéndose más tarde, con claridad, las que sirven de perfecto reconocimiento del puerto, y después la blanca mancha que denunciaba á la ciudad de la Guaira, en cuya rada fondeamos en ese mismo día, á las dos de la tarde. Pero como el fondeadero no es muy seguro, tomamos más precauciones que en otros puertos, filando larga cadena de las dos anclas de proa y del anclote ó *reguera* de popa; y después de echar abajo, en un *bilboleo*, la verga de juanete con su mastelero, y el de *escandalosa*, se barrió y *arranchó* la cubierta, y nos sentamos á celebrar la Nochebuena.

No hubiese sido, ciertamente, muy alegre aquella Nochebuena, si la alegría y contento, que son tan generales en esa fiesta tradicional, sólo dependiese de los manjares con que la mesa aparejada brinda; pero como es de sobra sabido, sin que nos metamos aquí á filosofar, que en tales fiestas de familia, lo que produce el mayor contento, es el cariño y el afecto sincero de los comensales, y la tranquilidad de conciencia y satisfacción que produce el deber cumplido, no extrañará á nadie que, nosotros, después de dedicar un recuerdo á nuestras familias, con la serenidad del que sufre la ausencia sin congoja, por considerarla efecto natural de la profesión adoptada; llenos del contento consiguiente á una feliz llegada al puerto de destino, y satisfechos de haber realizado las maniobras, pronto y bien, viésemos en aquellos dos platos de bacalao á la bizcaina y pescado fresco, y en aquel *balde* de vino, que el capitán nos envió desde popa y como extraordinario para *la circunstancia*, un banquete en regla; sin que se nos ocurrie-

(1) Del libro *Acaecimientos de un Diario de Navegación*.

ra, siquiera, compararle ni recordar otras mejores cenas, ni que pudiera nadie tenerlas. Baste decir, para que se forme una idea de la importancia (y no exagero, aunque, visto al través de los años y en otras circunstancias, así lo parezca) que dábamos á la cena de aquella noche, que antes de sentarnos á comer, no creyendo suficiente el lavado de manos de costumbre, hicimos aseo general, peinándonos con cuidado, vistiendo la mejor camiseta y la gorra más nueva, y derramando, sobre ropa y cuerpo, una gran parte de la indispensable botella de agua Florida, comprada en Puerto Rico; y que creyendo incurrir en delito de lesa-navidad, si cenábamos, como de costumbre, con el plato común, posado sobre la tosca cubierta, improvisamos con tablas y cajones viejos una mesa con sus bancos, y empezamos la función.

¡Era de ver, y sobre todo de oír, á las ocho de aquella noche, la tripulación *toda* del *Paquete de la Guaira!* Nadie se excedió en el vino hasta el punto de que hubiese *bajas*; (esto lo juro á fé de hombre honrado) pero lo que es *alegrillos*, lo estábamos todos, de botalón á botavara. Y como desahogo y manifestación ostensible de esa alegría, el capitán, el piloto y el agregado de popa, (era este agregado el joven señor Manso de Zúñiga que pagaba por hacer los viajes), sentados sobre el *sattillo*, junto á las semivacías botellas de espumantes y generosos vinos, *se la tiraban* de joviales brindis, entonando animados coros y sentimentales *solos* de *zortzikos* y de óperas serias; mientras que nosotros, los habitantes de *la cara de proa*, horizontalmente tendidos sobre el *castillo*, y al alcance el *pote* de lata, *escanciador* del vino contenido en el balde, ya casi vacío, desafinábamos mejor que cantábamos, *gritando* con algazara y con entusiasmo digno de mejores *orejas*.

A las once de la noche, cuando yo me tendí en el catre, casi dormido antes de desnudarme aún oía repetir por centésima vez, y con voces cada vez más roncadas y destempladas, el popular *Pello Jošepe*, que fué el *zortziko* que con más entusiasmo se cantó á proa.

JULIÁN DE SALAZAR.



DERECHO FORAL



UN PLEITO IMPORTANTE

En la Sala primera de lo civil de la audiencia de Madrid, se ha visto recientemente un pleito que tiene extraordinaria importancia, por debatirse en el mismo una cuestión trascendentalísima surgida por choque de la legislación llamada común y una de las legislaciones regionales: la de Navarra.

Diariamente se suscitan problemas jurídicos de índole análoga á la del caso que motiva estas líneas, y como que hasta que se normalice la legislación civil española, armonizando los preceptos del código civil vigente con las instituciones de derecho foral que subsisten, las decisiones de los tribunales tienen extraordinario valor, no dudamos en dar á conocer á nuestros lectores el asunto que se ha sometido al fallo de los tribunales de la Corte con más motivo cuanto que, la suerte que corra el estado legal de comarcas que se hallen en condiciones parecidas á la nuestra, debe inspirarnos especial interés.

* * *

He aquí el caso que ha dado lugar al pleito á que nos referimos y en el que se discute si ha de aplicarse la legislación común ó la foral á la sucesión testamentaria de doña Vicenta Herrera, natural de Navarra.

Falleció esta señora en Madrid, después de más de treinta años de residencia en la Corte, otorgando testamento ológrafo, cuyas disposiciones no es esencial reseñar, y la contienda judicial ha surgido entre los hermanos de la testadora y los sobrinos de la misma, hijos de otros hermanos pre-muertos. De aplicar á la sucesión las leyes de Navarra, partiendo del supuesto de que doña Vicenta no perdió nunca su regionalidad, heredarían sólo los hermanos, por no darse en el fuero de Navarra el derecho de representación en la línea colateral; en tanto que, de tener á la testadora por naturalizada en Castilla, á virtud de su prolongada residencia en Madrid, los sobrinos concurrirían á heredar con sus tíos, utilizando el derecho de representación.

Los letrados apelantes á nombre de los sobrinos, señores Salmerón é Irigaray, pronunciaron notabilísimos discursos en defensa de la aplicación del Código civil al caso debatido, informando como apelados en nombre de los hermanos de doña Vicenta, los letrados señores Ruiz Valarino (D. Trinitario), y Bonilla.

Pero lo verdaderamente sensacional en esta vista, ha sido el discurso pronunciado por el fiscal D. Joaquín Martón y Gavín, quien pidió que fuera aplicada la legislación navarra al caso de que se trataba.

Sostuvo el señor Martón y Gavín que los *nacidos* en territorios sujetos á legislación foral, no pierden su condición de origen por adquirir *vecindad* en localidad regida por legislación *común*, cualquiera que fuera el tiempo de residencia *anterior* á la promulgación del Código civil, sino tan solamente, á contar desde la *fecha* de la *vigencia* de éste, conforme al número 15 del mismo.

Los fundamentos de la tésis no los exponemos porque de hacerlo así necesitaríamos mucho más espacio del que disponemos, pero hemos de advertir que todos ellos son de una fuerza incontrastable y de un mérito jurídico indiscutible.

El informe del señor Martón y Gavín ha merecido unánimes y justos elogios de cuantos le escucharon, la prensa toda, y una revista jurídica de mucha importancia y de gran circulación dice lo siguiente:

«Por último, hizo uso de la palabra, en representación del Ministerio público, el fiscal de la Audiencia don Joaquín Martón, con la solicitud de que se confirmase la sentencia apelada. Al escribir estas líneas, el señor Martón no ha pronunciado más que el exordio de su discurso, dejando para la sesión próxima las cuestiones de fondo. Pero aun en el preámbulo simplemente, ha logrado conquistar un ruidoso

éxito, confirmatorio de la justicia con que ha estado durante veinticinco años á la cabeza del foro zaragozano.

Fuerista por convicción, por estudio, por sentimientos y por simpatías, y hombre de ideas firmes y de expresión leal, el Sr. Martón no ha vacilado en vestir la toga de fiscal para sostener, sin convencionalismos acomodaticios y sin componendas medrosas, la procedencia de aplicar el fuero navarro al caso debatido y de terminar el estado verdaderamente caótico que reina sobre la aplicación del citado precepto del artículo 15 del Código, pues de cuatro sentencias que, interpretándole, han dictado los Tribunales españoles, dos de ellas están en contradicción con las otras dos, siendo por consiguiente imprescindible que llegue el problema hasta el Tribunal Supremo para que éste diga su última palabra sobre el asunto.

Es indispensable—proclamaba el Fiscal con brioso acento—que las regiones aforadas sepan de una vez para siempre si la promesa que les hizo el artículo 12 del Código, de respetar sus leyes y costumbres es una verdad, ó si por el contrario, esas provincias han de sufrir el desencanto de ver anuladas sus instituciones, restándolas sólo aguardar su muerte y despedirse del nuevo derecho, como los gladiadores del César al ir en busca de la muerte.»





PROYECTO DE CAMINOS VECINALES
DE GUIPÚZCOA

BASES

Artículo 1.º Los caminos públicos que no están comprendidos en las clases de carreteras nacionales ó provinciales, se denominarán en lo sucesivo caminos vecinales de primero y segundo orden, según se clasifiquen, atendida su frecuentación é importancia.

Son caminos vecinales de segundo orden, los que interesando á uno ó más pueblos á la vez, son no obstante poco transitados por carecer de un objeto especial que les dé importancia.

Son caminos vecinales de primer orden los que por conducir á un mercado, á una carretera nacional ó provincial, á una estación del ferrocarril, á una fábrica de producción de fuerza eléctrica destinada al alumbrado público, á la capital del distrito judicial ó electoral, ó por cualquier otra circunstancia, interesen á uno ó varios pueblos á un tiempo y sean de un tránsito activo y frecuente.

Art. 2.º La Diputación provincial, oyendo á los Ayuntamientos y á la Dirección de obras provinciales, designará los caminos vecinales

de segundo orden; fijará la anchura, dentro del máximo de cinco metros de explanación, y los límites que han de tener.

La misma Corporación, previo informe de los Ayuntamientos y de la Dirección de obras provinciales, declarará cuáles son los caminos vecinales de primer orden, designará su dirección y determinará los pueblos que han de concurrir á su construcción y conservación.

La anchura de éstos caminos, con arreglo á las localidades, se marcará por la Diputación provincial, como en los caminos vecinales de segundo orden.

Art. 3.º La Dirección de obras provinciales procederá, desde luego, á hacer la clasificación de los caminos y á marcar las dimensiones de que trata el artículo anterior, y remitirá á la Comisión provincial itinerarios circunstanciados que expresen los caminos clasificados, el número de kilómetros que comprendan, los puntos á que conduzcan y el estado en que se encuentren actualmente, así como el grado de interés general que tengan.

En la primera reunión de la Diputación provincial se clasificarán los caminos vecinales de primer orden, con arreglo á lo prevenido en el artículo precedente.

Art. 4.º Los caminos vecinales de segundo orden estarán exclusivamente á cargo de los pueblos cuyo término atraviesen.

La Diputación provincial podrá subvencionar las obras de construcción, rectificación y mejora de los caminos vecinales de primer orden, siempre y cuando los Ayuntamientos interesados lo soliciten, con entera sujeción á lo estatuido en las presentes bases.

Art. 5.º La clasificación, como camino vecinal, de un camino público existente ó de una línea vecinal nueva podrá acordarse á petición de los Municipios.

Con la solicitud deberán acompañar:

1.º Certificación del plan de caminos vecinales aprobado por la Diputación provincial, en el que conste incluido el camino de que se trate ó de la resolución de la propia Corporación, declarando exentos á los mismos Ayuntamientos de la formación del referido plan ó itinerario.

2.º Certificación de los acuerdos por los que dichos municipios hayan resuelto solicitar de la Diputación, que se procediera á la ejecución de las mencionadas obras, de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

3.º Documento público en que conste de un modo formal y solemne, que los propietarios á quienes afectan las obras, están dispuestos á ceder los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas y consientan en la ocupación inmediata de aquellos, á los precios señalados por el personal pericial de la Diputación; y

4.º Certificación de los acuerdos de los Ayuntamientos y de las respectivas Juntas municipales, obligándose á contribuir á la conservación de los caminos, cuyas obras se subvencionarán con arreglo á lo que se previene en este acuerdo.

Art. 6.º Para la redacción de los proyectos y la dirección y vigilancia de las obras de caminos vecinales, los Ayuntamientos, que pretendan obtener subvención del Cuerpo provincial, deberán necesariamente sujetarse á lo que disponga el Director de Obras provinciales.

Los Estudios y la redacción de los proyectos de las obras, deberán hacerse por la Dirección facultativa provincial ya indicada, en la forma más sencilla posible y mediante el abono, por los Ayuntamientos, de las indemnizaciones que correspondan al personal encargado de llevarlos á efecto.

Art. 7.º Las subvenciones consistirán en la mitad del coste de lo presupuestado para la obra, comprendiendo en esta la valoración de terrenos, las obras de fábrica, explanación y afirmado, que sean convenientes para dotar á los caminos de las debidas condiciones.

Art. 8.º No se concederá subvención alguna sin que previamente sea conocido el importe de los terrenos, de las obras de fábrica, del afirmado y de la explanación del camino.

Art. 9.º No se seguirá otorgando nueva subvención sin que los Ayuntamientos hayan rendido cuenta justificada de la anteriormente concedida.

Art. 10. Tampoco se otorgará si no apareciese, por informe del Director del ramo, haberse invertido en metálico, prestación personal, etc., una cantidad que esté en razón proporcional entre el trozo de camino que resulte construido y lo que se hubiesen comprometido á invertir los Ayuntamientos y particulares.

Art. 11. Dichas obras se llevarán á cabo bajo la vigilancia de la Dirección de Obras provinciales por los sistemas de contrata, mediante pública subasta, ó de administración, según sea legal y conveniente, previa la debida aprobación de los correspondientes proyectos, haciendo formal entrega, á su tiempo, á los Ayuntamientos interesados, en

la parte ó trayecto que á cada uno de ellos corresponda, de lo que se levantarán las oportunas actas.

Art. 12. No se procederá á la construcción y mejora de los caminos vecinales, sino con la conformidad de los Ayuntamientos de los pueblos á quienes interesen.

Para llevar á cabo la construcción en la forma antes prevenida, deberán los Ayuntamientos interesados comprometerse, por medio de formal acuerdo, á arbitrar los recursos que respectivamente les correspondan, según el presupuesto de la obra; consignando las cuotas en metálico en los respectivos presupuestos municipales, satisfaciéndolas con las mismas responsabilidades que la contribución provincial, en los plazos que fije la Diputación.

Art. 13. La Diputación excitará, por cuantos medios estén á su alcance, el celo de los Ayuntamientos para que voten, como gastos voluntarios, los recursos suficientes para la construcción, mejora y conservación de los caminos vecinales.

A este fin podrán emplear los pueblos, con aprobación de la Corporación provincial:

- 1.º Los sobrantes de los ingresos municipales, después de cubierto el presupuesto ordinario.
- 2.º Una prestación personal de cierto número de días de trabajo al año.
- 3.º Un repartimiento vecinal legalmente hecho.
- 4.º Los arbitrios extraordinarios que estimen convenientes.
- 5.º Un empréstito solicitado de la Caja de Ahorros provincial, verificado en las condiciones que se explican detalladamente en otro lugar.

Los Ayuntamientos, con la Junta municipal, podrán votar unos ú otros de éstos arbitrios ó todos á la vez, si lo creyeren necesario.

Los fondos que se recaudaren, por cualquiera de éstos medios, se invertirán en los caminos vecinales sucesivamente, empezando por los de interés más general.

Art. 14. Las multas que se exijan por contravenciones á los Reglamentos de policía de los caminos vecinales de primer orden, ingresarán con los demás fondos destinados á dichos caminos.

Art. 15. La prestación personal votada por el Ayuntamiento, con aprobación de la Junta municipal, se impondrá á todo habitante del pueblo, en la forma que sigue:

1.º Por su persona y por cada individuo varón, no impedido, desde la edad de 18 años hasta 60, que sea miembro ó criado de su familia y que resida en el pueblo ó en su término.

2.º Por cada uno de sus carros, carretas, carruajes de cualquiera especie, así como por los animales que puedan destinarse á la labranza, carga, tiro ó de silla que empleen en el uso propio, ó de su familia, en su labor ó en su tráfico, dentro del término del pueblo.

Art. 16. La prestación podrá satisfacerse personalmente por sí mismo ó por otro, ó en dinero, á elección del contribuyente.

El precio de la conversión será arreglado al valor que las Juntas municipales de los diversos pueblos fijen á los jornales, según las localidades y estaciones.

La prestación personal no satisfecha en dinero podrá convertirse en tareas ó destajos, con arreglo á las bases y evaluaciones de trabajo establecidas de antemano por la Dirección facultativa provincial y aprobadas por la Diputación.

Siempre que en el término prescripto por el Ayuntamiento respectivo, no haya optado el contribuyente entre satisfacer su prestación, de uno de los dos modos expresados en este artículo, se entiende aquella exigible en dinero.

El servicio personal no se prestará, en ningún caso, fuera del término del pueblo del contribuyente.

Art. 17. Siempre que un camino vecinal, conservado por uno ó más pueblos, sufra deterioro continuo ó temporalmente á causa de la explotación de minas, bosques, canteras ó de cualquiera otra empresa industrial perteneciente á particulares ó al Estado, se podrán exigir, de los empresarios, prestaciones extraordinarias proporcionadas al deterioro que sufra el camino en razón á la explotación.

Estas prestaciones podrán satisfacerse en dinero ó en trabajo material, y se destinarán exclusivamente á los caminos que las hayan exigido.

Para determinarlas se concertarán las partes entre sí, y en caso de desavenencia fallará la Comisión provincial.

Art. 18. Los caminos vecinales de primer orden quedan bajo la autoridad y vigilancia directa del Cuerpo facultativo provincial.

Los caminos vecinales de segundo orden quedan bajo la dirección y cuidado de los Alcaldes.

No obstante, la Diputación provincial, como encargada de la ad-

ministración superior económica de toda la Provincia, cuidará de que los fondos destinados á estos caminos se inviertan debidamente, de que se hagan las obras necesarias, y de que se ejecuten con la solidez y dimensiones convenientes.

Art. 19. A fin de imprimir unidad á la construcción y mejora de caminos vecinales, satisfaciendo las verdaderas y generales necesidades de la Provincia, la Dirección de obras provinciales, teniendo en cuenta los caminos construídos, en construcción y en proyecto, procederá á estudiar, previa audiencia de los respectivos Municipios y de los Sres. Diputados provinciales representantes de los distritos, una red general de caminos vecinales, que someterá después de su formación á los Ayuntamientos interesados, invitándoles á que la acepten en la parte que les concierna, como plan de los caminos de su respectivo término municipal, el que deberá, para su definitiva aprobación, someterse después á los demás trámites establecidos por las disposiciones vigentes.

CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS

Art. 20. Se contribuirá con fondos de la Provincia á la conservación de los caminos vecinales cuya construcción, mejora y rectificación hubiese subvencionado, ó acordase en lo sucesivo subvencionar la Corporación provincial.

Art. 21. La Diputación tendrá, á su exclusivo cargo, el sostenimiento de los peones camineros que estime necesarios para la conservación de los caminos vecinales, el del equipo de dichos peones y el de las herramientas y útiles para el servicio.

Art. 22. Los Ayuntamientos deberán contribuir á dicha conservación con la cantidad de piedra machacada, de la procedencia que se señale, puesta en los puntos del camino en las épocas del año que la Diputación determine, oída la Dirección facultativa provincial.

Art. 23. Los Ayuntamientos deberán emplear toda la diligencia y cuidado necesarios en la conservación de las obras de fábrica de los caminos vecinales. En caso de negligencia, que produzca cualquier deterioro en las mismas, la Diputación impondrá á los Ayuntamientos negligentes, la cuota que estime justa para asegurar en lo sucesivo dicha conservación.

Art. 24. Cada peón tendrá á su cargo la conservación de 5 kiló-

metros de vía, ó aquella mayor ó menor distancia que por las circunstancias de la misma fije la Diputación, oída la Dirección facultativa. En los caminos cuya longitud no llegue á 3 kilómetros y no se haga necesario, para su conservación, el cuidado permanente de un peón, se emplearán en ella mensualmente, ó en las épocas que se juzguen más oportunas, las peonadas que se fijarán en el modo y forma indicados.

Art. 25. Los Ayuntamientos contraerán la obligación de contribuir á la conservación de las vías de la manera antes expresada, mediante compromiso que los Alcaldes, como delegados de aquellas Corporaciones en virtud de acuerdo, firmarán con el Presidente de la Diputación, en el cual documento quedará señalada la cuota con que cada pueblo deberá concurrir, en materiales de conservación ó su equivalencia en metálico.

Art. 26. Cuando sean dos ó más los términos municipales que el camino atraviere, se pondrán de acuerdo los Ayuntamientos para evaluar la cuota con que cada uno debe concurrir, teniendo en consideración á este efecto el censo de población, los ingresos municipales, la frecuentación más ó menos activa del camino en sus distintos trozos, la cantidad y naturaleza de los transportes, la mayor ó menor utilidad que los pueblos reporten y todas las demás circunstancias favorables ó adversas que sean de estimar. Puestos de acuerdo los Ayuntamientos, y aprobadas sus resoluciones por las Juntas municipales respectivas, se contraerá el compromiso mencionado en el artículo anterior.

Art. 27. Si los Ayuntamientos no pudiesen concertarse, lo participarán, con los informes que cada uno de ellos conceptuase procedentes, á la Presidencia de la Diputación la cual, oída la Dirección facultativa provincial, determinará las cuotas y las comunicará á las Corporaciones municipales para que manifiesten si se hallan ó no conformes con su resolución, dentro del término de diez días. En caso de disconformidad la Diputación adoptará los acuerdos que correspondan, para que, por los medios coercitivos procedentes y en fuerza del compromiso contraído al concederse la subvención para la construcción, mejora ó rectificación del camino, cumplan los Ayuntamientos con la conservación de la vía por su exclusiva cuenta.

Art. 28. Los Ayuntamientos interesados en aquellos caminos que han sido ó fueren subvencionados, sin tener afirmado, contribuirán también, en la manera señalada en el art. 22, á fin de que los peones

puedan cumplir con el servicio y vayan afirmando los trozos que más lo necesiten, hasta conseguir el total firme de la vía, rigiendo para el señalamiento de cuotas, las mismas disposiciones que quedan consignadas.

Art. 29. La adquisición de acopios para el afirmado, su acarreo, machaqueo, colocación en el camino y demás referente á este servicio, podrán los Ayuntamientos verificarlo por destajo, administración ó mediante subasta, según proceda; y también por medio de la prestación personal, debiendo consignarse anualmente, en los presupuestos municipales, las cantidades que correspondan.

Art. 30. En los casos de fuerza mayor y siempre que ocurran desprendimientos y desperfectos de importancia, los Ayuntamientos facilitarán los peones auxiliares que fueren necesarios, á juicio de la Dirección del ramo, así como los carros, herramientas, etc., que vengan á ser necesarios para dejar el camino en buen estado, dentro del más corto plazo posible.

Art. 31. Todas las obras de conservación de los caminos se practicarán bajo las inmediatas órdenes, inspección y vigilancia de la Dirección provincial facultativa, la cual dará parte, á la Diputación, de cualquier falta en que incurrieran los Ayuntamientos, y principalmente de la omisión de tener colocados los acopios machacados sobre la vía, en la cantidad y calidad y en los puntos y época señalados en el compromiso contraído.

Art. 32. La falta de cumplimiento del expresado compromiso importará desde luego, y sin perjuicio de las responsabilidades exigibles á la Corporación municipal, el que se retiren inmediatamente del camino los peones encargados de su conservación, dejándola exclusivamente por cuenta del Ayuntamiento, y quedando obligado éste á devolver á la Diputación, en el término de tres meses, el capital, sin réditos, que hubiese satisfecho por la mitad del importe de las obras de ejecución del camino, perdiendo además el derecho á percibir lo que restase pagar por cuenta de la Diputación.

El Alcalde y Concejales serán responsables de los perjuicios que, por su negligencia en un servicio de tanta importancia, se irroguen á la localidad.

Art. 33. Una vez contraído el compromiso para la conservación de los caminos vecinales, éste regirá bajo las condiciones convenidas, hasta tanto que la Diputación provincial entienda que debe modificar-

se ó darse por terminado, ó hasta que, por incumplimiento del mismo compromiso, por parte del Ayuntamiento, haya de hacerse aplicación de lo prescripto en el artículo anterior.

Art. 34. Contra los acuerdos que adopte la Diputación provincial dando por terminado el compromiso, y por consiguiente retirando el auxilio concedido para la conservación de los caminos vecinales, á tenor de los artículos precedentes, no se admitirá ni se cursará instancia ni reclamación alguna.

Art. 35. Se crea en la Caja de Ahorros provincial y bajo la garantía de la Provincia de Guipúzcoa, una sección denominada *Caja de caminos vecinales*, encargada de hacer, durante diez años, á los Municipios debidamente autorizados para ello, los anticipos necesarios para la construcción y terminación de sus caminos vecinales. Estos adelantos no podrán exceder de la cantidad que señale prudencialmente la Junta de gobierno de dicha Caja de Ahorros, para no comprometer la seguridad de los depósitos, que le han sido confiados.

Art. 36. Los Ayuntamientos pagarán 30 anualidades, equivalente cada una al cinco por ciento de la cantidad que han tomado anticipada; y al efectuar el pago de la última anualidad quedará extinguida ó resuelta la obligación contraída.

Art. 37. Todos los años en las Memorias presentadas por las Comisiones provinciales, se dará cuenta detallada de las subvenciones, de la marcha de los trabajos y de las operaciones de la Caja.

Terminada la lectura ¹ del proyecto presentado, hizo uso de la palabra el Sr. Balbás, y explicando los fundamentos en que se basa, manifestó que el esqueleto de las bases está tomado del Real decreto del año 1848, sobre caminos vecinales, con la diferencia de que las atribuciones que en este se señalan al Gobierno, en el proyecto se asignan á la Diputación. En cuanto á la subvención ó auxilio que se concede á los Ayuntamientos para la construcción de caminos vecinales, dijo que se ha tomado como punto de partida lo que se practica en las provincias de Barcelona y las Baleares, donde en algunos casos llega la subvención de la provincia á las tres cuartas partes del coste del cami-

(1) En la sesión ordinaria celebrada por la Excm. Diputación el día 9 de Noviembre último.

no; y que respecto á la conservación, se establece el principio de que los pueblos contribuyan con la piedra almadenada que sea necesaria para el firme de la carretera y la Provincia sostenga el personal de peones camineros. Otro punto importante del proyecto, añadió, es el de los anticipos que se harán á los Ayuntamientos por la Caja de Ahorros provincial, con la gran ventaja para éstos de extinguir el capital y réditos del anticipo con treinta anualidades que satisfagan á razón de 5 por 100 de la suma prestada, viniendo á devengarse así sólo el módico interés de 1,66 por 100 anual, con lo cual tampoco sufre perjuicio la Caja de Ahorros, sino antes bien se beneficia, puesto que esos anticipos han de salir de las reservas en depósito que ha de tener la Caja, y que de otro modo no devengarían interés alguno. Por lo que se refiere á la Instrucción que acompaña al proyecto, expresó el señor Balbás que conviene que pase á estudio de la Comisión provincial, en cuyo seno hay personas muy indicadas para verificarlo, á fin de que pueda introducir todas cuantas modificaciones crea convenientes y presentar para las sesiones de Abril próximo el proyecto definitivo.

El Sr. Presidente propuso que la Diputación acuerde haber visto con la mayor satisfacción el celo y acierto con que ha desempeñado su cometido la Comisión especial que ha presentado el proyecto, sancionando desde luego con su aprobación las bases y disponiendo que pase á la Comisión provincial la Instrucción, á los efectos expuestos por el Sr. Balbás.

Así lo acordó la Diputación.



1897

Euskal-itz jostaldien Batzarrea

(Euskal-fésten XVI-garren urtea)

OYARZUN ETA BERE SEME OSPATSUBAK

*Laudemus viros gloriosos et
parentes nostros in genera-
tione sua.*

(Eccli. cap. XLIV, v. I.)

Otsaunditu ditzagun giza-seme
gloritsubak eta beren denboran
gure guraso ziranak.

X

Bukaera

Oyarzun-go erri eta bere seme ospatsubaz itzegin det agindu noan bezela. Arrazoizko gauzak bakarrik esan ditut, nere ustetan beintzat. Nerez nekizkin gauzak gañekoak, irakurri ditut izentatu nai ditudan liburu oyetan: *Guipuzcoaco Probinciaren Condaira, don Juan Ignacio de Iztuetac eguin eta zucenduba: Corografía de la Provincia de Guipúzcoa por el P. Manuel de Larramendi: Ensayo de una Colección Biográfica Guipuzcoana, editado en Florencia el año 1876: Ultimas líneas de Soralue, por D. Nicolás de Soralue: Compendio historial de Guipúzcoa, por D. Lope Martinez de Isasti: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico, por Pascual Madoz, tomo XII: Vidas de algunos claros varones guipuzcoanos, editado en Tolosa el año 1870: Averiguaciones de las Antigüedades de Cantabria, por el P. Gabriel de Henao, en siete*

tomos.—Eroso ez neuzkalako ikusi ez ditut gai orretako liburu ge-yago.

Erabili ditudan liburu oyetan arkitu ditut zenbait gauza edo gertaera nik sinistu eziñ ditudanak, eta batzubek chit ongi eroriko baziran ere oyarzuarren belarriyetara, alaz guziz ere esan nai izan ez ditut, egizkoak ez derizkiyotelako.—Egiz besteko aldera edo egi ustearen kontra itzegitea, gezurra da, pekatu eta ichuskeri aundiya, ezerchogatik egin bear ez dana, ez Erliyyoari laguntzeko aitzakiyan, eta are guchiyago aditzalleen belarriyai edo irakurleen ikusmirari atsegin emateagatikan. ¡O zenbat utsegiten dan gai onetan! ¡Zenbat gezur esaten dan liburu eta paperetan Erliyyoaren mesedean eta España edo Gipuzkoa-ren prochuan datozelako ustean!—Eliza Ama Santak arrazoiz daduka debekaturik, Aita Santubak ontzat eman gabeko gauz arrigarriyak sermoyetan esatea (1), baitaere liburu eta paperetan Obispo jaunen baimena gabe ipintzea (2), bañan eta ¿besterik egiten al da? Katolikotasun garbiyari ichuragabeko gauz asko itsasten dizkiotelako liburu eta paperak, bide zuzenera etorriko liraken zenbait ez datoz, *guziyari* gezurra iritzirik.—Nai izan ez dedalako nik beñere utsegin gai onetan, oyarzuarrai eman ez ditzet nik egitzat oraiñ esango di-tuanak.

Aitatu ditudan liburubetatik batzubetan irakurri det Erroma-ko aginbide altsuak eun erromatar eta eun gipuzkoatar arteko burruka gogor bat ikusi nai izan zubala, zeñtzubek ote ziran geigo ezagutzeagatikan. Joan ziradela Erromara eun gipuzkoatarrak, oyarzuar bat gidari edo buru zutela, eta eun erromatar indartsu eta azkarrenai be-reala irabazi ziyeela guda edo burruka iltzen zituztela alde-aldean guziyak. Erromako aginbideak, gipuzkoatarren pizkortasun eta irmotasu-nez arriturik, neskachik bikañ eta sonatubenak eman ziztela emazte-tzat, eta Erroma-ko aundiki ospatsubenak izandu zirala aurrera gure gipuzkoatar ayek. Ori, nik esan nai ez ditudan beste alderdi farragarriyakin batera ¿zer da ipui bat ezpada? Nik dakidana da, guretarren lekuban beste erbestekoren batzubek izan balira, sinistu bearrean farra ta algara egingo giñuzela. Ipui ta guzi orrek esan nai dubana da, gooyan nik egiz erakutsi dedana, oyarzuarrak beti jende pizkor eta bulardetsubaren sona izan dutela; bada eun gipuzkoatar ayen gidariya-

(1) Conc. Lateran. V, sess. XI.

(2) Const. Ap Leon XIII, c. V, n.º 13.

gatik oyarzuarra zala esaten danean, esan nai da baitaere geyago izango zirala oyarzuarrak, edota orduban bearko ziraden gipuzkoatar irmo eta bikañenak.

Baitaere arkitu det esandako liburu batzubetan Esteban santuba, ebanjelari eta lenengo martiriya, Oyarzun-en Lartaun zeritzayon echekoa zala, Kuzko-ko Obispo Sebastián jauna bezela; bañon gooyan naikoa gezurtaturik daukadalako ateraldi ori, gai au ez noa geiago luzatzera. Beti esan nai du ordea, ala ez izanda ere, oyarzuarrak odol on eta garbiko jendea diradela, añ Santu aundi eta ospatsuba beren odolekoa egin nai dalako.

Liburu beretan irakurtzen ere da, Erroma-ko eliz eder eta aundiya, Letran-go Juan ebanjelari santubarena, Oyarzun-go edota oyarzuarren odolekoak egiña dala. Au sinistarazitzeke iru arrazoi-irudi ematen dituzte, neretzat osoro farragarriyak: bata da, arestiyen aitatu ditudan Erromara joandako gerrari oyarzuarren ondorengoak aditu zutelako oyarzuarrak kristautu eta Esteban santubaren izeneko eliza bat egin zutela, baitaere ayek oyarzuarren antzera beste eliza bat eragin zutela, eta orregatik Erroma-ko elizari Letran-go Juan santubaren izena ipiñi ziyotela, *Esteban santubaren urrengo eguna dalako*. ¿Nork egin bear ez du farra arrazoi orrekin? ¿Ez alzan egokigo eliza biyak izen bat, Esteban santubaren izen bera idukitzea, alkarren antz geyagorako, odol batekoenak ziraden ezkeroz? ¿Esteban santuba bera ere Lartaun-go eche edo odolekoa bazan batezere? ¿Letran-go eliza, sustraiz beintzat, ez ote zan Oyarzun-go bañon lenago egiña? Fedea beñepeñ Oyarzun-ara bañon len Erromara joan zan. Geroztikakoa izandaere Letran-go eliza ¿orduko Santuben listan, Esteban martiriya eta Juan ebanjelariya errenkadan edo bata bestearen urrena alzeuden? ¿Zergatik irakurtzen ez da esaten dan gauz edo gertaera ori Erroma-ko eliz-agiriyetan? ¿Ipui bat ez aldirudi eun erromatar eta gipuzkoatar ayegatik esaten danak? ¿Eta ipuyaren oña duten gertaerak aintzakotzat iduki bear aldira?

Bigarren arrazoi irudiya da Lartaun eta Letran izenak sustraiz bat diradela, eta orretan ezagun dala izen oyetako eliza biyak ere jatorriz batenak diradela, edota oyarzuarrenak, Lartaun zeritzayon echea Oyarzun-en zegoan ezkeroz. Ateraldi orri ere nik ez derizkiyot batere sinisgarriya, eta ara zergatik. Gayan darabilkigun elizari Erroman deritzayo beti *Lateranensis*, eta izen au eta Lartaun ez baitira berdiñak eta guchigorikan ere. ¿Eta nola ez dakite erromatarrak Letran-go

elizaren izena Oyarzun-go eche batetik dutela? Beste aldetik berriz, Letran-go izena erdaldunak Oyarzun-dik artu etzuten, etzekitelako erri onetan Lartaun-go echea zanik ere; baizikan Erroma-tik, labur-tzen zutela errazago esateagatikan. Bigarren arrazoi-irudiya ere beraz ez baita aintzat artzekoa.

Beste arrazoi irudiya da, azkenik, Kuzko-ko Obispo jaun Lartaun-go semeari, Garibai-ko Esteban kondairatzalle ospatsubak biraldu zion eskutitz edo karta, esanaz erromatarren Letran-go eliza Oyarzun-go Lartaun echearen mendekoa dala. Erantzuten det nik ordea, ¿nola ez dakite ori Erroman, eztaere Oyarzun danik? Zerozergatik diyote gaur jakintsubak, Garibay kondairatzalle aundiaren karta ez dala, aita-tu dana, eta arrazoi diyote ori, bada karta bera dago esaten bere modu eta gai batzubekin Garibay mondragoarrak egiña ez dala baizik besteren batek, kondairatzalle au aotan artzen zubala gezurra obeto sinistarazitzeagatik. Bañon eta Garibay berarena balitz ere esan dan karta ori ¿sinisgarriyak dira dakazkin gauza batzubek? ¿Eskribitzalle orrek esaten dubalako beste gabe goiko ipuya ere sinistu bear degu? ¿Zimendutzat ipuya duten gertaerak beraz, ez dira gezurrezkoak izan-go? Garibay gizon bat besterikan etzan gu bezela: utsegin zezakean beraz gauzak sinisten, edota besteri esaten. ¿Gipuzkoatarra etzan? ¿Arritzekoa alda beraz beretarren alde gauzak geyegiyan esatea? ¿Lartaun-go seme Obispo bati, *onek galdetuta gero*, eziñ esan zeyokean lošinchez berak sinisten etzuan gauza? ¿Lenago zergatik esan etzuan bere liburu pillaketakoren batean?

Letran-go eliza oyarzuarrena ezpadaere, orañ ikusi degunez, beti esan nai du ordea Oyarzun-go eliza aspaldi-aspaldi dabillega jende eskribitzalleen aotan, edota kristautasunetik laster egindako eliza dala bera, Euskalerrriyan lenengoa onenean, sonatubena beintzat bai, esana nagoan bezela.

Erakutsi det nik gooyan, lenengo misiolariyak Euskalerrriyan, eta Oyarzun-en ez guchigo Saturnino eta Fermin santubak izandu zirala; eta izentaturik daduzkadan liburubetan arkitzen det berriz, Santu ayek bañon lenago etorri zirala Santiago Aundiya eta Pablo apostoloak. Gauz ederra da ori esateko, baitaere nik ondo pozez erakutsiko nuan ala izan balitz, bañon egiya esan bear baita beti.

Jaingoaren liburubak adierazten diranez, esan dedan Santiago *etorri eziñ zitekean* gure alderdi oyetara. Juderri edo Palestina-tik apostoloak irten ziraretikan, mundubaren bazterretera joateko, Santiago

ill zuteneraño *Jerusalen-go errriyan*, denborarik ez dago Gipuzkoa-ra eldu zediñ, Galizi eta Aragoya batere korritu bazituban beintzat. Palestina-tik irten etziran apostoloak urte batzubetan, eta añ zuzen ere Santiago da apostoloetan *aurrena* ill zana eta añ urruti; bideetan ere etzegoan orañ beziñ agudo ibiltzerik orduban: ¿nun dago bada denbora Santiago etorri zediñ gure artera?¹ Are guchiyago dago berriz, Jainkoak, ikusgarri baten bidez, Pedro apostolo santubari adierazi zionetik baitaere fedegabe edo judu etziranai kristautasuna erakutsi eta batayoa eman bear zitzayela:² bada artean judu-arrazakoai bakarrik erakusten ziyeen apostoloak Jesusen legea: eta dakiguna da urteak joan zirala Jesús zerura igo zanetik, Pedro apostolo santubak esan dedan argitasuna izandu zubeneraño. Ez luzatzeagatik uzten ditut beste arrazoyak. Santiago apostoloa beraz etorri eziñ zitekean gure probinzi edota alderdi oyetara, guchiyago Oyarzun-era.

Pablo apostolo santuba ere etorri etzan Gipuzkoa-ra nere ustez. Dakiguna da bakarrik, karta batean santuba berak esaten dubalako, Españara etortzeko asmoan zala:³ etorri zan ordea ez dakigu, are guchiyago nun ibilli zan. Ichurarik geyena dago Kataluñ-aldean ibilli zala, adieragarriyak erakusten dituztelako ango jendeak, Tarragonakoak beintzat azaltzen dute arri bat, Santua gañean iduki zubana sermoya egiteko denboran. Santubak adierazten denez kartan, Erromatik zetorren España-ra; bañon baitaere laster Erroma inguruban zebillen berriz; etorri bazan beraz Kataluña-ra, gauzak ichura duanez, etorri zan denbora guchiko, edota Erroma-ko atzera-aurrera biderik laburrenetik egin bearko zuan; eta edozeñek baitaki Erromatik Kataluñarako biderik zuzena. Gipuzkoa-tik ez dala, probinzi onetatik osoro urruti egiten dala Kataluña, denbora ayetan batezere: ustez beraz Pablo apostolo santuba gipuzkoatarretara etorri etzan, oyarzuarretara ere ez beraz.

Ugarte izenarekin nik buruzai edo jeneral bakarra eman diyet oyarzuarrai, eta kondairatzalle batzubek diyotenez, Ugarte-ko Tristan bañon askoz lenagotik, izan zuten oyarzuarrak Ugarte izengañ berarekin beste jeneral chit sonatu bat, Alonso katolikoa deritzayon erregeren denboran moro gaiztoai Zamora-ko erriya kendu ziyena. Ez bai-

(1) Act. apost. cap. XII, v. 2

(2) It. cap. X, v. 28.

(3) Ad. Rom. cap XV, v. 24.

tago ordea gauz ori erabakiya, ez baitute eskribitzalle guziyak esaten oyarzuarra zala Ugarte bigarren au: duda edo zalatzako gauza danean eman nai izan ez diyot Oyarzun-i bere semetzat bigarren Ugarte. Bañon eta ¿zér ardura diyee oyarzuarrai gerrari bat geigo edo guchigo izan? ¿zergatik plametitu jeneral edo buruzai bat goora-beera? ¿Esana ez nago bada oyarzuarrak beziñ soldadu piñagorik eta gerrari egokigorik osoro leku guchitan dirala?

Badakit azkenik Oyarzun-en izena ere adierazten ez dutela liburu batzubek nik esan dedan erara. Diyote esan oi zitzayola lengo denbotetan erri oni Olarso, baitaere Olearso, eta izen oyek izan bear zutela asieran Oleasko, olak eta olachoak asko ziradelako orduban Oyarzun-en, añ eroso zituala artarako menastak, ibaya eta ikatzerako mendiyak. Errebeskeri aundi-aundiya ez derizkiot ateraldi orri, bañon uste det len nik esan nubana obeto edo denbora zarragoetarako egokigo datorrela. Eta egiaz ¿olak ziran bañon lenago zer zan Oyarzun? Leku basotsu bat edo Oiarso edota Oiarsu. Eta ¿olgizonak bañon len ez dira achurle edo nekazariyak? Edo ¿olgizonak bañon len iñor ez otezan bizi Oyarzun-en, nekazari batzubek bederik? ¿bizi bearko olak egin eta olgizonak izango baziran! Olearso-ren izena, bai, ondo dator gooyan nik esana sinistarazitzeke, au da, denbora batean Oyarzun-ek olgizon asko izan zitubala eta beragatik zirala beti oyarzuarrak jende pizkor eta irmoa.

Jainkoak lagun deyela beti munduban eta gero zeruban sar ditzala opa diye beren serbitzari ezerez dan onek.

BLAS PRADERE.

LA BASÍLICA TERESIANA

Y RECUERDOS EUSKALDUNAS



Era el pasado verano cuando visitamos la ciudad de Salamanca, depositaria de los monumentos y tradiciones más significadas en la historia patria, y hubiera sido imperdonable no efectuar una gira á la famosa Alba de Tormes, pequeña villa no muy distante, y que se honra siendo fiel custodia de las reliquias de la mística doctora Santa Teresa de Jesús.

El viaje á la villa Ducal puede hacerse por ferrocarril ó por la carretera que conduce al indicado punto, y en obsequio á la mayor comodidad alquilamos una berlina, por cierto con ribetes prehistóricos, pues por sus almohadones de rojos vivos parecía gemela de las que de vez en cuando suelen aparecer en algunas aldeas de ésta provincia. Apenas salimos de la antigua ciudad cruzamos el río Tormes, por el puente denominado de *Aníbal*, cuyo nombre recuerda una de las más célebres conquistas de aquella época, la de Elmantica (Salamanca), en la cual el ejército cartaginés hubo de ser derrotado por haber escondido las armas las mujeres bajo sus faldas, poniéndolas después del rendimiento, en manos de los salmantinos.

La tonalidad del paisaje para los que vivimos en estos lugares del Norte contrasta notablemente con la que se observa en la planicie de aquellas regiones, máxime cuando hiere un sol abrasador, pero sin embargo, no hemos de ocultar que tiene sus atractivos y horizonte especial, no susceptibles de desdeñarlos. Cuando el viajero lleva algunos kilómetros recorridos en su itinerario y dirige una rápida ojeada hácia atrás, reconoce á lo lejos las empinadas torres y majestuosas cúpulas

de las dos Catedrales Vieja y Nueva de Salamanca, que con los edificios más salientes de la ciudad dibujan sus perfiles más caprichosos sobre el claro cielo. A los pocos momentos de breve trayecto en el viaje, cambia por completo la decoración, contemplándose á la derecha de la carretera dos mesetas que en la monotonía de aquellas llanuras, parecen significar algo que por excepción hace mérito en la naturaleza. Sí, son las mesetas de los *Arapiles* que recuerdan la gloriosa batalla en que el ejército español con las tropas aliadas al mando de Wellington derrotó el 29 de Julio de 1812 á los franceses, en la que quedaron muertos tres generales franceses y herido el mariscal Marmont, que era el general en jefe, aparte de las consecuencias que tal hecho de armas produjo al rey José, que aterrado marchó con sus tropas y adictos á Valencia.

Muy cerca de aquellos contornos está también el memorable sitio en que el mismo día de la batalla de Arapiles formó el cuadro un batallón español resistiendo la carga de cuatro mil caballos franceses en que quedaron mil fuera de combate.

Pasada la mitad del camino se llega á Calvarrasa, pueblo que nada tiene de importante á no ser su iglesia, en cuya torre anidan cigüeñas que de tiempo inmemorial (según nos refieren) visitan en determinada época dicho pueblo.

También debemos citar la denominada *Fuente de Santa Teresa* situada á un lado de la carretera, monumento erigido hace veinte años por el que fué dignísimo Obispo de Salamanca Dr. Narciso Martínez Izquierdo.

Llevaríamos recorridos 22 kilómetros cuando ya contemplamos la Ciudad de los Caballeros, que villa fortificada conserva antiguos restos de murallones y bastiones, sobresaliendo el tradicional Castillo de los Duques, que como figura aparece y se destaca de la agrupación pintoresca y matizada de las casas y ladrillos. El describir Alba y hablar de su historia, que seguramente habrá pocas ciudades que puedan presentarla de tanto interés é importancia, es tarea completamente ajena á nuestro objeto y á la índole de ésta publicación, por lo que nos dispensamos de renovar su elogio.

Llegábamos á Alba en días de efervescencia popular, eminentemente cristiana, fundada en una idea tan feliz como apropiada, cual era la de levantar una grandiosa Basílica á la gloria de Santa Teresa de Jesús, pensamiento elaborado en las iniciativas tan fecundas y efi-

caces del sapientísimo Obispo de Salamanca R. P. Fr. Tomás Cámara, lumbrera del púlpito y de las tribunas parlamentaria y académica, quien con abnegación, virtud, valiosos trabajos y venciendo todo género de dificultades ha dado cima á tan gloriosa empresa; y no dudamos que sus esfuerzos tan laudables se verán dignamente coronados con la más pronta terminación de monumento tan notable como grandioso.

Si para los católicos en general y para España entera es su mayor timbre de gloria que en tiempos tan calamitosos prospere y se levante tan majestuosa obra, también para los euskaldunas existen muy significativos motivos cuyo recuerdo nos obliga á renovarlos.

En efecto, en Alba de Tormes y en la misma iglesia del convento de Carmelitas Descalzas, donde se encuentran los restos incorruptos y reliquias de Santa Teresa, se encuentra un sepulcro de arco desnudo, que representa lujoso lecho de piedra, donde descansa, apoyada la cabeza en bordados almohadones, un caballero guipuzcoano, vestido con su armadura, abrazado á su espada, con el manto abierto, encañonada gola y rizada barba, y un pajecillo reclinado á sus piés, sobre el casco de su señor.

Es *Simón de Galarza*, piadoso caballero oriundo de la villa de Oñate, ligado á la Santa por los más íntimos lazos de familia y amistad, y citado con elogio en las cartas de la *Reformadora*. El sepulcro de referencia tiene su inscripción, colocada en una pizarra rectangular en la delantera entre dos escudos de armas y dice así:

«Este arco y entierros son de Simón de Galarza
y sus herederos, primer patrón de esta iglesia-monasterio
y memorias que dejaron Francisco Belazquez y
Teresa de Lariz su mujer, sus fundadores,
descendiente por varón de los Señores de Galarza
que tiene su asiento en el valle real de
Leniz, en la provincia de Guipúzcoa
está en el Becerro de Nuestra Señora del
Horrio de la Encartación, de las casas de solar
de Caballeros y Hijos-dalgo de Bizcaya.»

Según consta en otros documentos, los que dieron fin al monasterio el año 1577, dotándole con sus bienes, fueron también ilustres hijos de éste noble solar. Aun más en el pueblo de Mondragón existe el

palacio Bañez-Artazubiaga, de donde era oriundo el R. P. Bañez confesor que fué de la gran Santa. (1)

En la actualidad ocupa el cargo de Prior de la Comunidad el R. P. Fr. Emeterio, bascongado de todo corazón é hijo de Bizcaya; y si bien los planos y la dirección facultativa de la Basílica están encomendados al distinguido arquitecto D. Enrique María Repullés y Vargas, durante su ausencia actúa como jefe de las obras y está encargado de la construcción el P. Fr. Lino de la Orden de Carmelitas, llamado en el mundo D. Pío Zatarain, natural de la renombrada casa Torrea en Usurbil, y distinguido maestro de Obras que dirigió importantes edificaciones en esta provincia.

Según leemos en la «Basílica Teresiana» importante revista mensual que se publica bajo los auspicios del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca, los donativos para las obras de la Basílica alcanzan á una cifra respetable y auguran el resultado más halagüeño; y si bien la primera suscripción iniciada para tan cristiano y loable destino por el Delegado Diocesano en esta ciudad D. Cesáreo Apalategui alcanza á la cifra aproximada de 2.000 pesetas, no dudamos que tal comienzo sea continuación de mayores sumas, para que no sea lejano el día en que veneremos en su Basílica de Alba de Tormes, á la seráfica esposa de Cristo, Teresa de Jesús.

RAMÓN SORALUCE.

San Sebastián, Diciembre del 97.



(1) La casa de los Excmos. Señores Condes de Villafranca de Gaytan residentes en Vergara, posee los vínculos de Roma-Galarza, cuyos bienes radican en Oñate, así como los de la casa Bañez de Artazubiaga de Mondragón, siendo parientes por el primer vínculo de la Santa Fundadora.

ENSAYO DE UN PADRÓN HISTÓRICO DE GUIPÚZCOA
según el orden de sus familias pobladoras

(CONTINUACIÓN)

- Arsalud, Pedro, de la casa de Arsalud, en Regil, v. de San Sebastián, 1566.
- Arsu, Nicolás, de la casa de Arsu en Fuenterrabía, v. de San Sebastián, 1566.
- Arsua, Miguel Antonio, Juan Ignacio y Juan, h., 1773.
- Arsuaga, Pedro, v. de Villarreal en 1581.—Antonio y Pascual, hermanos, y Julián, su primo, h., Alegría, 1723.—Antonio, h., Anzuola, 1748.—Antonio, h., Cestona, 1607.—Francisco, h., Azpeitia, 1580.—Juan, h., Tolosa, 1776.—José Miguel, h., Tolosa, 1832.—Domingo, h., Zumarraga, 1780.
- Arsueta, Juan, v. de Lazcano, 1399.—Juan y Juan Sanchez, vecinos de Gainza, 1399.—Juan, h., Abalcisqueta, 1697.
- Artabe, Juanes, h., Tolosa, 1769.
- Artachabarria, Martín, h., Eibar, 1632.
- Artano, Manuel, José y Lorenzo, h., Vergara, 1739.—Magdalena, h., Zumarraga, 1777.—Beatriz (descendiente de Icazteguieta), h., Zumarraga, 1789.
- Artano. Véase Iriarte.
- Artazcoz, D. Miguel, h., San Sebastián, 1692.
- Artazubiaga, Ochoa Martinez, Escribano de Mondragón en 1415.—Véase Bañez de Artazubiaga.
- Arteaga, Ochoa Perez, hijo de Pero Martinez de Arteaga, v. de Tolosa, 1346.—Estibaliz, Martín y Juan, vecinos de Mondragón en

- 1530, y Anton, Joan (cuchillero) su hijo, Martín y Joan en 1566.
 —Nicolás y Juan Bautista, h., Tolosa, 1694.—Martín, h., Motrico, 1640.—Don Martín, h., Villafranca, 1635.
- Arteaga. Véanse Ezcurra, Ibieta y Ugalde.
- Arteaga de Ibarlucea, Juan, v. de Mondragón, 1566.
- Arteagaфуica, Martín y Bartolomé, h., Vergara, 1633.
- Arteche, Juan y José Ignacio, h., Tolosa, 1757.—Zeledon, José Francisco, Antonio y Manuel, hermanos, h., Motrico, 1732.—Ignacio y Juan, h., Azpeitia, 1648.
- Arteta, Juan Ibañez, v. de Mondragón en 1390.—Ochoa, v. de Mondragón en su valle de Ugaran, 1415, Juan Martinez, v. del mismo en 1461; y Sancho en 1476.—Juan, Señor de la casa de Arteta en Mondragón, 1535, y otro Juan vecino en 1566.
- Arteta. Véase Lizaranzu.
- Artia.—Francisco, h., San Sebastián, 1681.
- Artiga. El Capitán Dionisio de y Nicolás, h., Lezo y Pasajes, 1699.—Juan, h., Eibar, 1606.
- Artiz, Martín y José de Garitano Artiz su hijo, h., Zumarraga, 1773.
- Artola, Juanes y Juan, h., Alegría, 1655.—Pedro, Antonio, Francisco, Miguel y Juan, h., Alegría, 1681.—Nicolás, h., Cizurquil, 1714.—Juan Martinez, h., Hernani, 1696.—Pedro y hermanos, h., Amezqueta, 1681.—Martín Bautista y Antonio, h., Fuenterrabía, 1707.—Antonio y Bernardo, h., San Sebastián, 1764.—Don Alejandro, h., San Sebastián, 1769.
- Artola y Guruceaga, Sebastián, h., Azcoitia, 1664.
- Artozabal Irure, Martín Perez, h., Placencia, 1632.
- Artusa, Domingo Tomás, h., San Sebastián, 1745.
- Aruna, Juan, Jurado de Mondragón y Pedro, vecinos en 1530.
- Arvide, Juan, h., Alquiza, 1761.
- Arza, Martín, v. de Beasain, 1399.—Domingo y hermanos y otros, h., Ataun, 1697.—Don Pedro, h., Villafranca, 1695.—D. Bernardo é hijos, h., Beasain, 1706.—Esteban, h., Tolosa, 1600.—Ignacio, h., Villafranca, 1672.
- Arzabaleta, Hernando, descendiente de la casa de Arzabaleta en Zubieta, v. de San Sebastián, 1566.
- Arzac Parada, Juan Angel, h., San Sebastián, 1740.
- Arzac Sagarzazu, José, h., San Sebastián, 1757.
- Arzadun, Joanes y Miguel, descendientes de la casa de Arzadun en

- Alzo, vecinos de San Sebastián, 1566.—Juan Angel, h., Irún, 1715.—Don José Ignacio, h., Azpeitia, 1732.—Juan y Mateo, h., Amezqueta, 1703.—José Antonio, h., Tolosa, 1794.
- Arzadun de Leizi, Domingo y Joanes y sus hijos, h., Tolosa, 1682.
- Arzallus, Ignacio y Mateo, h., Regil, 1698.—Ignacio y Francisco, h., Azpeitia, 1669.
- Arzamendi, Martín Fernandez y Pedro Fernandez, vecinos de Mondragón en 1461.—Juan, su padre Pedro y otro Juan en 1530 y y Prudencio, Juan, Mateo y Pedro en 1566.—Mateo de Arzamendi, mercader, natural de Mondragón y vecino de la ciudad de Córdoba en la Colación de Santa María de la misma, hijo de Mateo y Catalina de Berrio, nieto de Martín de Arzamendi y María Perez de Uribarri, h., Mondragón, 1591.—Juan y Ascensio, h., Eibar, 1616.—Martín, h., Mondragón, 1595.
- Arzamendi de Legarra, Martín, v. de Mondragón en 1530.
- Arzanegui, José Francisco y otros, h., Regil, 1774.
- Arzubialde, Pedro, h., Mondragón, 1608.
- Ascarretazabal, Andrés, h., Mondragón, 1590.
- Ascaruz, Santuru Perez, h., Oñate, 1587.
- Ascarza. Véase Garate.
- Ascasibar, Miguel y Martín, h., Vergara, 1703.—Domingo, h., Mondragón, 1746.
- Ascasubi, Domingo, Nicolás y Andrés Perez, h., Vergara, 1596.—Juan, hijo de Domingo Perez de Ascasubi, descendiente de la casa de Ascarnegui (sic) en Oñate. Inscrito en el Padrón de hijosdalgo de Vergara en 1635; lo mismo que los siguientes: Andrés de Ascasubi, Oyanguren, hijo de Pedro, dueño de la casa solar de Oyanguren en Vergara y descendiente de la de Ascasubi de Oñate; y Domingo de Ascasubi, Oyanguren, hijo del precedente y su sucesor en la citada casa de Oyanguren.—Juan Antonio, h., Escoriaza, 1723.
- Asconizaga, Juan y Pedro, h., Mondragón 1641.
- Ascorbe, Pedro y Valerio, h., Salinas, 1773.
- Asequinolaza, Andrés, h., Mondragón 1695.—Andrés h., Idiazabal, 1774.

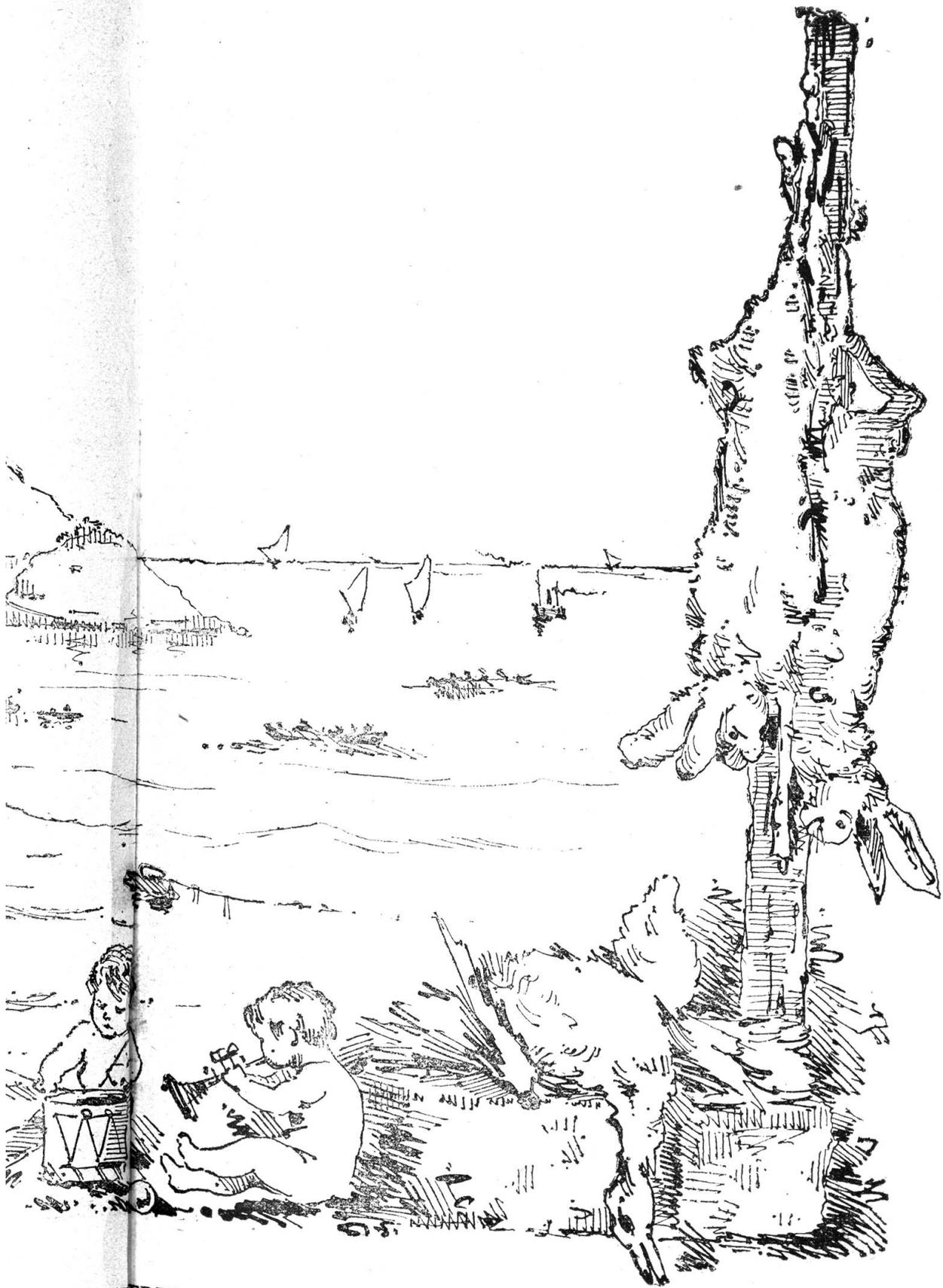
JUAN CARLOS DE GUERRA.

(Se continuará)





EGUBERRI ETA URTERRI



I ETA URTERRI ON IRAKURLEAI

GABON-KANTAK

KANTARTEA

Zeruak eta lurra,
Danak poztze arren,
Jaungoikoa gaur gizon
Jayo da Belenen.

KANTALDIAK

Barri onak daukaguz
Gizon eta andrak,
Seme bat egin deusku
Dontzella dan Amak;
Betetana badoaz
Igarlen esanak,
Baita Aitalenenen
Icharopen danak.

Goyak utsik ichirik
Datoz aingeruak,
Zabal dituezala
Guztiak eguak;
Pozgarri dira euren
Kantu ta bertsuak,
Direalako danak
Bake santuzkuak.

Adorétara datoz
Zeruen Jaubea,
Egin arren mundura
Sarrera pobrea;
Dakielako dala
Euren Egillea,
Gizondurik jayo dan
Jaungoiko Umea.

Isaias-ek ikusi
Anchiña ebana,
Orra lasto gañean
Umillik etzana;
Izanik Jauregitzat
Zeru bat daukana,
¿Korta bat da echetzat
Emen jagokana?

Andikirik bat ez da,
 Artzain umildea,
 Agurtutera dator
 Dabiden semea;
 Izanik Erregien
 Bera erregia,
 Aska baten daukana
 Jayotzako oya.

Negarrez dago eta,
 Goazan poztutera,
 Otzak ill ez dagian
 Baita berotzera,
 Ongi etorri on bat
 Goazan emotera,
 Agertu jakulako
 Mesias lurrera.

Zatoz ordu onean,
 Jesuscho gugana,
 Zure premiñan charto
 Gengoanok gana;
 Erdu zorionean
 Zeru-lurren Jauna,
 Desegitera gure
 Illuntasun dana.

Utsik zarealako
 Gure Eguzkia,
 Baita gure bidea
 Ta Egi guztia,
 Zerua izan dedin
 Zuk zeuk idigia
 An sartzeko gizona
 Baita erosia.

FELIPE ARRESE TA BEITIA.

NERE AMARI

Bi gauza eder maitagarriyak
 maitatzen ditut geiyago
 nere aberatstasuna eta
 izate guziak baño:
 Euskaldunaren omen aundiya
 munduban dan arteraño,
 eta bestia.... ¡nere amacho....!
 ¡zure biotzian dago....!

EMETERIO ARRESE.

SOCIÉTÉ DES SCIENCES, LETTRES ET ARTS DE PAU



Revenant sur la communication qu'il avait faite dans la dernière séance, relativement au Congrès de la Société d'ethnographie nationale, qui eut lieu à Saint-Jean-de-Luz au mois d'août dernier, Mr. Adrien Planté, président de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Pau, fait la proposition suivante, pour l'ouverture d'un concours:

«La Société des Sciences, Lettres et Arts de Pau offre un prix de *deux cents francs* à l'auteur du meilleur mémoire sur l'*Origine des Basques*.

»Les Basques actuels remontent-ils aux Cantabres qui traitèrent avec Annibal, aux Cantabres qui luttèrent avec Rome (voir Jules César, Horace, Lucain et tant d'autres), aux Cantabres, dont Strabon, 90 ans avant l'ère chrétienne, constate les habitudes familiales (constitution de la famille-souche, la fille héritière), habitudes relevées de nos jours encore par le savant économiste Le Play?

»Les Basques remontent-ils aux peuplades pyrénéennes qui combattirent Charlemagne et ses successeurs?...

»En un mot, faut-il distinguer entre Basques, Bascons, Cantabres, Euskariens?

»Les mémoires devront être déposés au secrétariat général de la Société en décembre 1898».

Après quelques autres explications de Mr. le Président, la Société adopte ce projet de concours, tout en votant la somme destinée à récompenser le lauréat.



LOS NIÑOS¹

¿Qué son los niños?... Abejas
que, de flor en flor volando,
van esparciendo sus mieles,
sin saberlo, á todos lados;
son naves que se columbran
por estos mares de llanto,
largando al viento sus rizos
como las velas de un barco;
son mirlos que, siempre alegres,
corren el mundo trinando;
son gnomos que, en loca danza,
saltando van sin descanso,
y son, por fin trovadores
que, con su lira escudados,
pasan por todos los sitios
y siempre causan encanto...
¡son tan dulces las palabras
que brotan sus tiernos labios!

UBALDO USUNARIZ.

(1) De la colección *Realidades é Ilusiones*,

DANZAS EUSKARAS



LOS EZPATA-DANTZARIS

El ilustre escritor francés Pierre Loti ha dedicado un extenso artículo á la descripción de las fiestas de San Juan de Luz; artículo del cual traducimos los siguientes párrafos porque en ellos se describe magistralmente una de las tradicionales costumbres guipuzcoanas, y en general bascongadas.

.....

«Por fin á las cuatro en punto, aparecieron los jóvenes montañeses guipuzcoanos, en el patio del convento de *Freres*, donde hacía tiempo que la muchedumbre se había instalado, á la sombra de los árboles en sillas dispuestas para el objeto.

»Tenía uno de los mozos un inmenso estandarte de seda, y los demás espadas desnudas.

»Graves é indiferentes á todo, subieron al estrado en que habían de ejecutar sus danzas.

»Cubierta la cabeza con boina roja, en mangas de camisa y sin corbata, al uso basco; el pantalón blanco y abierto el chaleco, llevaban todos en sus pantorrillas los tradicionales adornos de cuero, guarnecidos de cascabeles que sonaban, eso sí, algo estridentemente, y con los cuales acompañaban el baile.

»El estrado, caprichosamente adornado, semejaba un teatro de feria, pero se percibía no sé qué de más honesto é ingenuo.

»Para contemplarlos y comprenderlos, hubiera sido preciso hacer de esto completa abstracción, como también de la moderna muche-

dumbre, de otros mil detalles, y en general de todo lo que les rodeaba.

»Ellos mismos parecían no preocuparse de la gente.

»El día anterior quiso el director de un Casino, según se dice, contratarlos por una noche, y contestaron: «No: somos bascos que ejecutamos al aire libre, y en presencia de otros bascos, las danzas de nuestro país con objeto de continuar la tradición; pero no somos gente pagada para dar espectáculos». Corpulentos, ágiles y fuertes, guardaban ante este público de veraneantes, el mismo empaque que allá en sus aldeas cuando los domingos bailan en la plaza de la Iglesia.

»De pronto arrodilláronse á una vez todos, inclinando sus frentes al suelo, en señal de soberbio saludo al estandarte. Su portador, de rodillas también, en medio del inmóvil grupo, blandiólo por largo tiempo, con ademanes de una plasticidad admirable, haciendo revolar los pliegues de la seda á modo de grandes alas agitadas, sobre las cabezas de sus compañeros.

»Pusiéronse luego en pie tomando una actitud noble, y comenzó la danza, al compás de una especie de marcha bélica, ejecutada por el tamboril y el silbo. Complicados en extremo eran sus movimientos, combinados de vez en cuando, con saltos de un vigor prodigioso que hacía sonar los cascabeles, y castañetear las abrazaderas de cuero á lo largo de las piernas.

»Había fuertes y cadenciosos golpes, rápidas paradas, choques simultáneos, seguidos del ruidoso chis-chas de los aceros. Y hacíanos esto soñar con escenas antiguas, pírricas danzas, en la que tanto placer hallara la juventud griega....»



SECCIÓN AMENA



FRAISKU MEKOLETAKO



—Pedro:

Gaur mesede bat
egin bear deutzazu.

—Nik aldodana bada
esan egidazu.

—Danak leiduten dabe
oker eta bardiñ
karta paper'au, eta
leidu egizu garbi.

—
.
.

Eskibrituta dago
Ubiden Tomasak:
ta zuri emoten deutzuz
onek....

Kalabazak.

BONIFAZIO LACHA ETA AGIRRE.





LA HIGIENE POPULAR EN BILBAO

CARTILLA PARA LA PRIMERA INFANCIA

Su objeto.—Instrucciones que comprende.—Preocupaciones del vulgo.—La vacuna.

Desde que la epidemia del «dengue» causó en 1891 y 92 tanto estrago en Bilbao, venimos sosteniendo que si la cifra de mortalidad de la villa—más favorable que la correspondiente á casi todas las ciudades españolas—se halla en notable desventaja comparada con bastantes poblaciones extranjeras, consiste, muy principalmente, en el excesivo contingente de defunciones precoces arrebatado por la fúnebre guadaña durante el período de la niñez.

No es aquel dato, como algunos suponen, el barómetro exacto del estado sanitario de cada localidad, porque en donde son numerosos los matrimonios y grande la fecundidad se ceban las dolencias propias de la infancia con mayor fuerza que en los países de escasa prole; pero ni el análisis de la influencia de éste atenuante en el exceso de fallecidos, ni el favorable «superabit» del número de nacimientos de la invicta Villa, desvirtúan nuestro aserto, confirmado más adelante con

gran copia de datos en el notable libro de D. Gumersindo Gomez.

En cuanto asoma en Bilbao alguna enfermedad infecciosa se conocen de antemano los barrios más desprevenidos para resistirla, y aun los grupos de tiernos organismos que expuestos con escasos medios de defensa á la lucha contra las dolencias de carácter epidémico han de sucumbir en la porfía. Gracias al excelente «Boletín mensual de Estadística sanitaria de Bilbao», podemos orientarnos en tan interesante materia, y resulta que la viruela—por fortuna casi extinguida—ha causado durante los primeros diez meses del año corriente, 377 víctimas, de las cuales corresponden 253 ó sean dos terceras partes á los niños que no habían cumplido cinco años.

Es por tanto el cuidado de la infancia, especialmente en las clases pobres, un asunto de grandísima trascendencia para el porvenir de Bilbao; y á fin de cooperar á una obra tan cristiana como humanitaria, excitamos en estas mismas páginas al Ayuntamiento á publicar una cartilla sanitaria á semejanza de «L'art d'élever les enfants» repartida gratuitamente en la vecina República al inscribir los nacimientos en el Registro civil.

El Doctor D. José María de Gorostiza, que ha organizado con tanto acierto el «Boletín estadístico» continúa esforzándose con gran perseverancia en corresponder á la confianza en él depositada por el Municipio para el mejoramiento de los servicios de Higiene y acaba de dar á la estampa la «Cartilla Sanitaria» que califica modestamente de recopilada, aun cuando tiene no poco de original en sus interesantes páginas.

*
* * *

Comienza consignando que al examinar la mortalidad de Bilbao, salta á la vista el gran número de niños que mueren en los primeros años de su existencia. Es muy sensible que cuando la vida comienza se abra el sepulcro á tantos seres en quienes las madres cifran su cariño y sus esperanzas, y la sociedad pierda ciudadanos del porvenir de cuya utilidad podría esperar provechosos frutos. Si el hombre debe atender con gran solicitud á los preceptos de la higiene individual y pública, es indispensable que la mano cariñosa de los padres supla la impotencia de los niños y vele por su salud hasta que pasados los escollos de la infancia puedan defenderse contra las enfermedades tan comunes, especialmente en las grandes poblaciones.

Observa que no ha tomado todavía la higiene popular carta de naturaleza en nuestro país, hallándose dominada la gente del pueblo por infinidad de preocupaciones, muchas de ellas peligrosas. «Estas son una de las causas principales de las enfermedades de la infancia que, unidas al criminal abandono é indiferencia de muchos padres, dan clara explicación de la mortalidad aterradora de los niños».

Han existido en otras naciones los mismos males, pero á fuerza de constancia empleada en vulgarizar los preceptos higiénicos se ha realizado la obra laudable de reducir notablemente el tributo mortuorio de la infancia. Dedicó sus consejos á las madres y á las nodrizas como encargadas principalmente de velar por la salud de los niños, asegurándoles que, si los acogen con empeño y los cumplen con exactitud, conseguirán evitar muchas dolencias á las criaturas, logrando en premio de sus desvelos la satisfacción íntima del cumplimiento del deber, las tiernas caricias de los hijos y los plácemes generales de las personas rectas.

Abarca la cartilla multitud de instrucciones sumamente útiles. Recomienda que la cuna, ya sea de hierro, de mimbre ó de madera, se coloque elevada sobre el suelo, indicando las condiciones apropiadas para los colchones, fieltros y cubiertas; proscribió el uso de pieles y colgaduras y da reglas concernientes á la limpieza y aseo. Describe las condiciones más adecuadas para los dormitorios; la luz directa fatiga la vista del niño y la lateral puede ocasionar el extravismo, siendo lo más conveniente que la reciba por detrás y encima de la cabeza: nada de plantas ni esencias, braseros encendidos, ni ropas sucias; mucha ventilación evitando las corrientes de aire, y aconseja el abrigo de las cunas en invierno con botellas de barro llenas de agua caliente, antes de acostar á las criaturas, para completar la higiene de los cuartos.

Son muy minuciosas las reglas relativas á los pañales, vestidos, gorritos y abrigos; las precauciones convenientes durante el sueño, evitando que los niños duerman con su madre ó nodriza y que se balanceen las cunas; la manera de dar de mamar; el aseo; los ejercicios y paseos; los baños, la dentición, el destete, las enfermedades más frecuentes y la lactancia mixta y artificial constituyen los principales puntos expuestos con sencillez y claridad en el texto de la cartilla.

Ocúpase también de la educación de los tiernos vástagos y de las preocupaciones de la gente del pueblo.

Es preciso acostumarles poco á poco á la luz del día, evitando la obscuridad para no exponerlos á ser cobardes. Conviene inspirarles miedo hácia lo que puede ser dañoso, como el fuego, el agua y los instrumentos cortantes, no siendo conveniente conseguir la obediencia por medio del terror asustándoles con el «coco», ni tampoco pegarles, bastando para corregir sus porfías la firmeza en no atenderlas.

Uno de los errores más generalizados en el vulgo consiste en suponer que los niños «tienen abierta la cabeza», apelando en tales casos á ingredientes y estopa para componer la supuesta fractura de los recién nacidos, con gran peligro de serias complicaciones.

También es muy común la creencia de que los niños se encuentran mejor cuando comen mucho, diciendo las madres con orgullo «mi niño come de todo». Sólo se les debe alimentar con leche hasta que salgan los primeros dientes, y desde entonces alternarla con sustancias de fácil digestión, porque no estando preparado el estómago de las criaturas para digerir otra clase de alimentos, se les expone á contraer graves enfermedades.

Creer algunas madres que las dolencias de sus hijos proceden de maldiciones, maleficios, mal de ojo y otra porción de supercherías, y acuden á conjuros, exorcismos, axpersiones y otras prácticas absurdas propias de una ignorancia crasa y de cabezas extraviadas por una educación viciosa. Otras veces apelan al consejo de adivinatoras y curanderas en vez de llamar al médico, lo cual no debía suceder especialmente en Bilbao, en donde sostiene el Ayuntamiento un cuerpo facultativo numeroso para la asistencia á las familias de escasos recursos.

Cuando un niño está enfermo, acuden todas las vecinas á ofrecerse con esa solicitud y hospitalidad conservada en las clases humildes. Cada una posee el remedio seguro y preconiza «su precioso secreto», resultando tal desconcierto y cúmulo de disparates que confunden y embarullan á las afligidas madres.

Es práctica corriente asustar á las criaturas á fin de que callen cuando lloran diciéndoles «viene el médico». Con este proceder aborrecen al facultativo y les entra el pánico en su presencia, originando la dificultad consiguiente para que observe todos los síntomas del mal cuando los padres debieran inspirarles cariño y confianza en los médicos.

Se observa también que para curarles ciertas enfermedades llevan á las criaturas á los mataderos á darles baños de sangre caliente ó á introducir sus miembros lisiados en los vientres recién abiertos de las reses. Otras veces se les propina en bebida la sangre de animales recién muertos, pequeños trozos de hígado crudo ó de vísceras; se les frota la cabeza con sebo ó se aplican otras prácticas tan bárbaras como peligrosas. Tampoco es raro llevarlos á la fábrica de gas del alumbrado para la curación de la tos ferina ó catarros, el empleo de palomas y pichones en estado agónico, el de la orina para lavar las escoriaciones, los ojos y las heridas, el de otras porquerías para maceraciones y cataplasmas y el redondear las cabezas de los recién nacidos por presión ejecutada con las manos, prácticas todas nocivas á la salud.

Estas costumbres y otras cuya reseña omitimos para no ser prolijos, demuestran la experiencia y el espíritu observador del señor Gorostiza, á la par del gran atraso de nuestras clases humildes y lo mucho que resta por hacer en la obra de la educación popular. Para ello es preciso por el momento difundir la novísima cartilla sanitaria; se ha hecho á expensas del Ayuntamiento bilbaino una tirada de 5.000 ejemplares, que nos parece corta é insuficiente. Hay en Bizcaya unas 50.000 familias, y es menester que tan benéfica recopilación penetre en todos los hogares; no cabe duda de que se perderán muchas, pero la semilla sembrada fructificará, si se hace una gran propaganda.

Se necesita que la Diputación bizcaina patrocine con su tutelar amparo tan noble pensamiento, recomendando la cartilla por circular á los alcaldes y repartiendo una nueva tirada á los jueces municipales para que la distribuyan al hacer las inscripciones en el Registro civil, sin perjuicio de prodigarla más en la forma que lo juzgue conveniente. Es también indispensable para divulgarla, el concurso de los médicos titulares de los pueblos é influiría mucho con su autoridad si la patrocinase la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao. También debería hacerse un extracto para enseñarlo á los alumnos de las escuelas públicas, y convendría que los periódicos locales la reprodujeran íntegra en forma de folletín.

*
* *

Merece capítulo aparte el reciente estrago causado en Bilbao durante los últimos meses por la viruela.

La vacuna es el único preservativo seguro, siendo de absoluta ne-

cesidad inocularla á los niños hácia los tres meses de edad, ó antes si existe en la población la epidemia variolosa. Para practicarla se debe acudir al médico ó al Instituto establecido en la planta baja del palacio municipal, no trasmitiéndola nunca de brazo á brazo con alfileres ú otros instrumentos. Son buenas todas las estaciones para la vacunación y debe desaparecer la mala costumbre de no mudar la ropa durante varios días, por ser el desaseo el mayor peligro de futuras complicaciones.

Luchamos en España con una legislación sanitaria muy anticuada, derivada en parte de escrúpulos de monja para hacer obligatoria la vacuna y aun la revacuna, según se practica en las naciones adelantadas. Dada esta deficiencia, la acción del Ayuntamiento de Bilbao resulta hasta ahora bastante estéril para combatir la viruela, porque 377 defunciones de los atacados de ésta enfermedad desde 1.º de Enero al 31 de Octubre y entre ellos «253 niños menores de cinco años muertos», demuestran á las claras muy graves omisiones que es preciso corregir con entereza y energía.

El número de vacunados en el Instituto municipal fué de 1914 en el ejercicio de 1893-94; de 2730 y 2653 en los dos inmediatos, cifras muy reducidas porque no llegan ni aun al número de nacidos en los referidos años. En 1896-97 aumentó notablemente, puesto que hubo 2448 personas de pago y 6613 gratuitas ó sean en junto 9061.

Si nos referimos al año natural de 1897, el «Boletín Sanitario» acusa durante los últimos diez meses las siguientes vacunaciones en el Instituto municipal.

De pago	1.460
Gratuitos.	8.602

Total	10.062
-----------------	--------

De éstas han correspondido á los niños no adultos, ó sea hasta los quince años, 367 de pago y 3.072 gratuitas, debiendo agregarse á las cifras anteriores las de los vacunados en sus casas, cuyo número no revestirá verdadera importancia, aunque convendría incluirlo en el «Boletín» desde el año próximo.

La distribución por edades del censo de Bilbao según el recuento de 1887 acusaba 311 personas hasta 15 años por 1000 habitantes; y calculando en 73.000 almas la población actual, corresponden al grupo de los no adultos 22.703, de los cuales se han vacunado ó revacunado

en lo que va de año 3.439; y suponiendo que en Noviembre y Diciembre hayan continuado en la misma proporción, corresponderán al año corriente 4.127.

El vecindario total de Bilbao comprende aproximadamente:

Menores de un año que deben vacunarse todos	1.936
Mayores de un año que deberían revacunarse cada cuatro años la cuarta parte de 71.064	17.766
Id. inmigrantes y no vacunados que conviene se inoculen anualmente (cálculo alzado)	3.000
	<hr/>
Total al año	22.702

Mientras los datos del Instituto arrojan 10.062 vacunados en diez meses ó 12.074 en el año, es decir, poco más de la mitad de los que deberían hacerlo, y en los años anteriores sólo alcanzó la cifra á la octava parte, siendo la consecuencia el desastroso resultado de la gran mortandad causada por la viruela en los últimos meses.

Y ¿cuál es el medio más adecuado para corregir el mal y desterrar esa dolencia como se va logrando en otras naciones más afortunadas? El Ayuntamiento de Bilbao ha adoptado las tímidas medidas que autoriza la legislación vigente para darles carácter obligatorio respecto de las personas dedicadas á los servicios municipales ó que reciben socorros ó auxilios del Concejo, pero se ve claramente que ésto no basta; y mientras no se entre en España en el camino derecho de las medidas coercitivas para castigar tan culpable y peligrosa negligencia, no vemos otro recurso para fomentar la vacunación que el estimularla con premios.

Ahora se paga 2,50 pesetas por persona, lo cual ha producido en el último ejercicio con la venta de artículos farmacéuticos 10.718 pesetas, resultando un déficit de 203 pesetas que satisfizo el Ayuntamiento. A los pobres se les exige el adelanto de una peseta reintegrable al devolver la papeleta en donde se haga constar si la vacuna ha prendido ó no. A nuestro juicio, convendría suprimir esta práctica y establecer el premio de 0,50 por cada niño ó adulto, á entregar á los diez días, ó bien conservar la vacuna gratuita con un sorteo mensual de lotes de 10 y 25 pesetas.

De ésta gratificación quedarían exceptuados todos los que de algún modo dependan del Ayuntamiento y se podrían poner algunas otras restricciones con objeto de evitar los abusos.

Para las personas de pago debía haber cuando menos la cuota actual de 2,50 pesetas y otra de 5,00 pesetas, recibiendo además las limosnas dadas para tan provechoso objeto por las personas caritativas. El déficit total ascendería á lo sumo á 7.000 pesetas anuales, y vale la pena de que el Municipio de Bilbao, bien por sí solo ó auxiliado, se imponga ese modesto sacrificio para extinguir ó aminorar considerablemente los efectos de la desastrosa epidemia, desterrada ya de los pueblos adelantados y bien regidos.

PABLO DE ALZOLA.

Bilbao, 29 de Noviembre de 1897.

LA MEMORIA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Hemos recibido la Memoria de la Junta de obras del puerto de Bilbao correspondiente al año económico de 1896 á 1897, documento importantísimo, en el cual el ilustre ingeniero-director D. Evaristo de Churruga expone con brillantez y gran copia de interesantes datos el estado y progreso de las obras que vienen realizándose.

EL ROMPEOLAS

En el año económico, objeto de esta Memoria, se asentaron 11 cajones desde 1.º de Julio de 1896 hasta el 12 de Septiembre, siendo forzoso suspender los trabajos en cuanto se elevó la superestructura sobre el cajón último, á causa del estado del mar, que impedía continuarlos.

Por este motivo, y por la avería que un cajón tuvo al tiempo de colocarlo, no adelantó la obra aquel verano tanto como fuera de desear, á lo que contribuyó también el estado del mar, frecuentemente alterado, que fué precursor de uno de los inviernos más tempestuosos que se han conocido.

La superestructura, que llega á la altura de 7 metros sobre bajamar de aguas vivas, va coronada, del lado del mar, con un fuerte parapeto